

## **RESOLUCION N° 159/12**

### **VISTO:**

las Asambleas llevadas a cabo por parte del personal de la Municipalidad de Capilla del Monte (Cba.) los días 10, 11,12,13 y 14 de septiembre de 2012 durante su horario de trabajo y en las instalaciones del edificio municipal y que las mismas no tenían motivo alguno ya que la Municipalidad de Capilla del Monte cumple puntualmente con la liquidación de sueldos, aportes previsionales, ropa y elementos de trabajo; cumple estrictamente con el Estatuto del Empleado municipal y que también ha cumplido con el CONVENIO firmado con fecha 20 de marzo de 2012 con los delegados gremiales del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Cosquín y Zona Punilla (S.O.E.M.C.).

### **Y CONSIDERANDO:**

Que habiendo sido la medida (sólo adoptada por algunos empleados municipales) una cuestión de hechos y no de derechos; por no haber motivos válidos para la misma, que los delegados hayan hecho conocer al Departamento Ejecutivo Municipal y por lo sorpresivo e intempestivo de la medida que afectó el normal desarrollo de las actividades operativas y administrativas del municipio;

El Intendente Municipal de Capilla del Monte

### **R E S U E L V E**

Artículo 1º.-: DESCUENTESE de sus haberes las horas no trabajadas al personal municipal que participó de las Asambleas en su horario de trabajo los días 12, 13 y 14 de Septiembre de 2012.-

Artículo 2º.-: NOTIFIQUESE de la presente Resolución a las Oficinas de Personal y Liquidación de Sueldos de la Municipalidad de Capilla del Monte, a fin de que se haga efectiva la medida.-

Artículo 3º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: OSVALDO MARQUES  
SEC. GOB.

Capilla del Monte, 27 de septiembre de 2012.-  
GUSTAVO A. SEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL.